



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

069-2019-MDLM

La Molina,

08 MAR. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto, el Memorandum N° 060-2019-MDLM.GCII, de fecha 07 de marzo del 2019, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, respecto a la propuesta para la emisión de una Resolución de Alcaldía de felicitación para la señora GLORIA CUBA ESCALANTE, quien es trabajadora de la Municipalidad de La Molina cerca de 50 años, con ocasión de celebrarse el 08 de marzo el día Internacional de La Mujer;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 060-2019-MDLM-GCII, de fecha 07 de marzo del 2019, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía de Felicitación para la señora GLORIA CUBA ESCALANTE, quien es trabajadora de la Municipalidad de La Molina cerca de 50 años; asimismo, para dicho fin adjunta una reseña biográfica;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de la revisión de la reseña biográfica se puede apreciar que, la señora, Gloria Cuba Escalante, tiene sesenta nueve años de edad, ha laborado en la Cuna Maternal Municipal al cuidado de niños lactantes y ha pasado por diversas áreas de la entidad, entre ellas el Archivo Central, Registros Civiles, DEMUNA y desde hace más de cinco años, presta apoyo administrativo en el Centro Integral del Adulto Mayor; y, en el mes de agosto de este año posiblemente se jubilará;

Que, en tal sentido, resulta necesario felicitar la labor y esfuerzo desarrollado, por la señora Gloria Cuba Escalante, la cual es una dedicada trabajadora de la Municipalidad de La Molina, la cual viene trabajando para la entidad por casi cincuenta años, atendiendo a los vecinos del distrito;

Que, por lo antes señalado, estando la propuesta de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la cual se encuentra acorde a las funciones que desarrolla la entidad, contando con el visto de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica, resultaría atendible la propuesta hecha por la unidad orgánica antes mencionada;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXPRESAR NUESTRA FELICITACIÓN EN EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER A LA SEÑORA GLORIA CUBA ESCALANTE, POR SU GRAN DEDICACIÓN COMO TRABAJADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALEZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

